



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C.,

21 MAYO 2014

Señora

NATALIA SALGADO

Contadora Pública

Correo: nataliasalgadocruz@hotmail.com

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	20 de Marzo de 2014
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2014-104- CONSULTA
Tema	Cronograma de Aplicación.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo a lo dispuesto en la artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 13 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 y el numeral 3 del artículo 33 Ley 43 de 1990, procede a responder una consulta

CONSULTA (TEXTUAL)

“Mi nombre es Natalia Salgado, Contadora Publica en ejercicio. Tengo una empresa la cual fue creada sobre el mes de Julio del año 2013, en el momento de la creación se esperaba que fuera grupo 2, debido a que dicha empresa no es una emisora de valores ni es una entidad de interés publico,(Sic) empezó con pocos empleados y el limite (Sic) de activos no daba para ser grupo 1.Al cierre del dicho año (2013), la empresa cerro con mas (Sic) de 300 empleados y dentro del total de sus ventas el 53% fue para el exterior, siendo así entro a la categoría del grupo 1.La consulta que quiero realizarles, es si podemos acogernos a las NIIF plenas de grupo 1 bajo los tiempos estipulados del grupo 2, esto debido, a que la empresa no conto un periodo de preparación.”.

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

De acuerdo con la información suministrada por la consultante la compañía cumplía con los requisitos para pertenecer al grupo 2 sin embargo, ahora cumple con los requisitos para pertenecer al grupo 1. Con respecto a dicha situación el Consejo Técnico de la Contaduría Pública emitió el concepto No 26/2014 con el procedimiento a seguir, ver en el siguiente link http://www.ctcp.gov.co/conceptos.php?concept_id=2014.



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

Wilmar Franco Franco

WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela
Consejero Ponente: Gustavo Serrano Amaya
Revisó y aprobó: WFF/GSC/GSA/DSP